



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 28 de febrero de 1964 por la que se regulan los márgenes de beneficio profesional de las oficinas de farmacia.

Ilustrísimo señor:

El Decreto de 10 de agosto del pasado año, que regula los laboratorios de especialidades farmacéuticas y el registro, distribución y publicidad de las mismas, prescribe la implantación de un sistema de márgenes profesionales de beneficio de las oficinas de farmacia, que habrá de efectuarse mediante la aplicación de porcentajes inversamente proporcionales al precio de venta al público de aquéllas. La reglamentación de dicho sistema quedó encomendada a este Departamento.

Por Decreto de 26 de diciembre de 1963 fué aplazada, y establecida en el día 1 de marzo del presente año, la fecha de entrada en vigor del sistema aludido.

Dentro del marco establecido en la primera de las normas legales citadas, verificados minuciosos estudios en relación con las cuestiones que se plantean y debidamente consultada la Junta de Valoración y Asesora de Márgenes de Farmacia en cumplimiento de lo que igualmente dispone el Decreto regulador de las especialidades farmacéuticas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

I. Sistema general

1. A partir del día 1 de marzo del año en curso, regirá el sistema de márgenes profesionales de beneficio de las farmacias que se prescribe en los números siguientes.

2. El precio de las especialidades farmacéuticas se determinará de modo que el margen de beneficio de las farmacias represente:

a) Un 30 por 100 del precio de venta al público, cuando éste no pase de 150 pesetas.

b) Un 30 por 100 de las primeras 150 y un 20 por 100 de las restantes, cuando el precio al público venga a estar comprendido entre 151 y 500 pesetas.

c) Un 30 por 100 de las primeras 150; un 20 por 100 de las comprendidas entre 150 y 500, y un 15 por 100 de las restantes, cuando el precio de venta al público sea superior a las 500.

3. Los aludidos porcentajes, por lo que atañe a las especialidades cuyo precio de venta al público obtenido sea superior a 151 pesetas, se aplicarán por grupos de precios, de cinco en cinco pesetas. Cuando el de una especialidad se halle comprendido entre dos extremos parciales (tal como 162 pesetas, entre 160 y 165), el porcentaje de beneficio profesional que se adoptará será siempre el más provechoso para el público (en el caso designado, el correspondiente a 165 pesetas).

II. Envases clínicos

4. El margen de utilidad profesional que se reservarán las farmacias en la expendición de especialidades dispuestas en envase clínico será el del 10 por 100 del precio de venta de las mismas.

III. Período transitorio de acomodación

5. La venta de las especialidades que actualmente se encuentren depositadas en los laboratorios, en los almacenes farmacéuticos o en las oficinas de farmacia, podrá realizarse sin verificar cambios en los envases de las mismas. Su precio, sin embargo, será el que se obtenga de aplicar al que tengan marcado en la actualidad cada una de ellas el nuevo tanto por ciento de beneficio de las farmacias.

6. En cada farmacia habrá de figurar, en el lugar más visible, una lista oficial, que será editada y repartida por el Consejo General de Colegios Farmacéuticos a través de los Colegios Provinciales. Expresará en una columna el importe actual de las especialidades, y a la derecha, en otra columna, el precio obtenido de ajustar aquél al nuevo tanto por ciento que corresponda a la especialidad, según su importe.

Las cantidades que indiquen el precio revisado figurarán redondeadas, con desprecio de los céntimos de pesetas.

7. La disminución del precio actual de los preparados recaerá sobre cada uno de los mismos, con independencia del valor total de la receta o del pedido a la farmacia. Tal valor, en ningún caso, estará sujeto a la aplicación de los porcentajes precitados.

8. El tiempo de vigencia del régimen transitorio que se establece en los párrafos anteriores será de un año. A su término serán retiradas las listas de las farmacias.

9. Los laboratorios deberán consignar en los envases de todas sus especialidades, al lado de la cantidad que expresa el precio de venta al público de cada una, el distintivo "R-64" (revisada en 1964). Los preparados que luzcan semejante contraseña estarán sustraídos de la aplicación de la mentada lista.

10. Se concede un plazo de seis meses para que los laboratorios efectúen aquella consignación, pasado el cual, ni los almacenes farmacéuticos ni las farmacias admitirán especialidad alguna que no muestre el distintivo "R-64".

IV. Cambios de precio

11. Las especialidades farmacéuticas ya registradas que experimenten cambios en su precio o aquellas otras cuyos envases se fabriquen con sujeción a los nuevos porcentajes, previstos de beneficio para las farmacias, deberán llevar la marca "R-64".

12. A las alteraciones del precio de venta al público de las especialidades farmacéuticas que tengan su origen en la

implantación del nuevo sistema de márgenes profesionales de las oficinas de farmacia, no les será de aplicación lo determinado en el párrafo primero del artículo 56 del Decreto de 10 de agosto de 1963.

V. Especialidades de nuevo registro

13. Las especialidades farmacéuticas de nuevo registro ostentarán el precio de venta al público que, de conformidad con los trámites prevenidos en el Decreto mencionado en el número anterior, así como con sujeción al sistema general de márgenes de beneficio para las farmacias, les haya sido autorizado. Junto a él lucirán, asimismo la reseña "R-64".

VI. Sanciones

14. Se considerarán faltas leves las contravenciones a lo dispuesto en la presente disposición que no estén consignadas entre las graves.

15. Se conceptuarán como faltas graves:

a) No colocar las listas de precios revisados o retirarlas antes del término del plazo marcado para su permanencia en las farmacias.

b) Aplicar los márgenes de beneficio profesional al valor total de la receta o del pedido de la farmacia en lugar de hacerlo a cada una de las especialidades que se expendan.

c) Suministrar o vender especialidades que no muestren, en tiempo en que su consignación en las mismas sea obligatoria, el distintivo "R-64".

16. La competencia, procedimiento, cuantía y condiciones de aplicación de las sanciones se acomodarán a lo prescrito en los artículos 87, 89, 90 y 91 del Decreto de 10 de agosto de 1963.

VII. Revisiones periódicas

17. El sistema general de márgenes profesionales de beneficios de las farmacias que queda determinado en la presente disposición podrá ser revisado periódicamente para ajustarlo a las variaciones del coste de la vida.

VIII. Norma adicional

18. Queda facultada la Dirección General de Sanidad para dictar las resoluciones convenientes a la mejor ejecución del sistema de márgenes profesionales de las oficinas de farmacia y del período transitorio de acomodación al mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de febrero de 1964.)

(G. C.—1.110)

Ayuntamiento de Madrid

Licitación pública

Objeto: Subasta de obras de construcción de sepulturas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto I-1).

Tipo: 3.944.002,15 pesetas.

Plazos: Siete meses para la ejecución y seis meses de garantía.

Garantía provisional: 59.660 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de construcción de sepulturas en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto I-1), se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.563)

Ministerio de Hacienda

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Soledad Alvarez Sánchez, María Dulce Nombre Polo Boluda, Rosa del Carmen López Ortega y Ana María

Cañas López, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

María Isabel García Cao, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Jefe del Servicio, P., Rafael Alonso.

(G.—2.211)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial

EDICTO convocando la formalización del Acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de 34 viviendas bonificables en el solar núm. 2 de la calle de Roma, en Madrid.

Publicado el Decreto 33/71-1963, de 28 de noviembre, por el que se declara urgente la expropiación de unos terrenos en Madrid, para la construcción de un grupo de 34 viviendas bonificables en el solar núm. 2 de la calle de Roma, con vuelta a las de Emilio Castelar y Gómez Ulla, y declarada urgente la ocupación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 7.º del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 y concordantes de la Ley de 15 de julio de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del Acta previa a la ocupación de dicho solar, que es propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 64 del Reglamento de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 24 de junio de 1955, se cita al indicado propietario o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que, a las diez horas del día 12 del mes de marzo del año en curso, se constituyan en los terrenos de que se trata, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo 2.º del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo 5.º de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del Acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante este Organismo alegaciones a los solos efectos de posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.153) (O.—55.559)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Construcciones.—Obras locales

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que, iniciado el expediente para la devolución de la fianza definitiva constituida en la Caja General de Depósitos por la «Casa M. I. R.», Instalaciones de Luz y Fuerza, S. L., como garantía de las obras de reforma en la instalación eléctrica de la Estafeta de Correos, Sucursal núm. 3, de Madrid, cuantas personas u Organismos tengan que formular alguna reclamación contra dicha Empresa por deuda de jornales, salarios, cuotas de seguridad social o impuestos estatales pueden dirigirse a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Construcciones, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ya que transcurrido dicho plazo se procederá a la devolución de la fianza expresada, de conformidad con cuanto establece el Decreto de 24 de mayo de 1962.

Madrid, 28 de febrero de 1964.—El Director general, P. S., el Secretario general, Francisco González Martín Meras.

(G. C.—1.119) (O.—55.553)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por don Adolfo Rodríguez Asensio, adjudicatario de las obras de «Casa de guarda en el Parque de Vista Alegre», P. O. 752, por importe de 3.220 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.123) (O.—55555)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por la Empresa Imés, Sociedad Anónima, adjudicataria de las obras de «Red de riegos e incendios en el Poblado Mínimo de Orcasitas», proyecto número 1.002, por importe de 11.000 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.124) (O.—55.556)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por don Adolfo Rodríguez Asensio, adjudicatario de las obras del proyecto núm. 749 de «Casa de guarda en la zona verde de la Autopista de Barajas», por importe de 3.220 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.126) (O.—55.558)

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de La Coruña

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el día 17 del próximo mes de marzo, a las once y treinta de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de la Estación de Mercancías de San Diego, pertenecientes a las del Ramal de Enlace en La Coruña, del Ferrocarril de Zamora a La Coruña.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que les corresponda, previa presentación del certificado expedido por el Registro de la Propiedad correspondiente, en el que se

haga constar titulación, descripción de la finca y estar libre de cargas.

El pago del referido expediente se realizará en el lugar indicado por haberlo solicitado los propietarios interesados en el mismo.

Madrid, 28 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.121) (I.—2.222)

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid GRUPO XXII

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 17 de marzo de 1964, a las once de la mañana, tendrá lugar, en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el pago de la finca número XXII-1, expropiada en término municipal de Madrid con motivo de las obras de los Accesos Complementarios de la Estación de Chamartín de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo XXII.

Los propietarios interesados o su representante con poder suficiente deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que les corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 28 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.122) (I.—2.223)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 («B. O.» del día 15), por el que se regulan los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación la relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta, deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas quieran rectificar algún error que se hubiere presentado en estas solicitudes, a personarse en las oficinas de esta Corporación, calle del Amor de Dios, núm. 6, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, donde le serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publiquen, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

PETICIONES DE AYUDA POR ENFERMEDAD

Nombre y apellidos.—Dirección.—Distrito.—Parroquia

Francisca Muñoz Godox.—Porvenir, número 6.—Ventas.—Covadonga.
 Sebastiana Barroso Perojil.—Alejandro Sáiz Aubín, 5.—Arganzuela.—Beata María Ana de Jesús.
 Honorio del Villar Casado.—Solana Opañel, 12.
 Juana Jiménez Santos.—Mesón de Parédes, 41.—Arganzuela.—San Cayetano.
 María Alonso Jiménez.—Abades, 7.—Arganzuela.—San Cayetano.
 Felisa Díaz Peralta.—Emilio Gastesi, número 46.
 Pilar Pico López.—Pérez Galdós, 9, Centro.—San Ildefonso.
 Jacinto Ramírez Herrero.—Emilio Raboso, 39.—Puente de Vallecas.—San Ramón.
 Balbina Bravo Calvo.—María Teresa Sáinz de Heredia, 36.—Ventas.—Fátima.
 Baldomero Cubillo Fernández.—Hernani, 25.
 Froilana Fernández Lafuente.—Paseo Imperial, 57.—Latina.—La Paloma.
 Isabel García Meca.—Baltasar Bacheró, 27.—Mediodía.—San Lorenzo.

Matías Domingo García Alvarez.—San Ignacio, 15 (Orcasitas).—Villaverde.—San Fermín.

Valentina Peña Oviedo.—Alovera, 2, cruce puente Villaverde.—Villaverde.—San Andrés.

Dolores Sánchez Moreno.—Callejo, número 24.—Puente de Vallecas.—San Diego.

Concepción Candelas Vega.—Isla de la Toja (Peña Grande).—Tetuán.—San Rafael Arcángel.

María del Pilar Arroyaga Morón.—Cartagena, 45.—Buenavista.—El Pilar Encarnación Torres Maldonado.—Luis Miguel, 46.—Puente de Vallecas, La Paloma.

Isabel Martínez Fernández.—Juan Tornero, 60.—Latina.—Santa Cristina.

Josefa Bravo Martínez.—Churrucá, número 4.—Centro.—Santos Justo y Pastor.

Cipriana Latorre Galán.—Panizo, 34, Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.

Celestina Alonso Rodríguez.—Duque de Rivas, 7.—Centro.—El Buen Consejo.

Apolonio Sánchez García.—Sanatorio de Valdelatas.

Marina Ayuso Jadraque.—Labrador, número 19.—Arganzuela.—Corazón de María.

Eustaquia Selma Martín.—Orgaz, 6, Arganzuela-Villaverde.—San Miguel.

Carmen de la Puente Sánchez.—Paseo de los Almos, 3.—Arganzuela.—Corazón de María.

Rafael Cuevas Martínez.—Lozoyuela, número 10.—Buenavista.—San Juan Bautista.

Vicenta Marro Fernández.—José Calvo, 6.—Tetuán.—Santa María la Mayor.

María Moreno Portillo.—Antonio López, 19.—Arganzuela.—San Miguel.

Eladía Nájera Calleja.—Sierra de Altamira, 4.—Puente de Vallecas.—San Pablo.

Segunda Lucas Toro.—Tres Peces, número 38.—Mediodía.—San Nicolás.

Purificación Vecino Alonso.—Besolla, número 3.—Carabanchel.—San Sebastián.

Teresa Odena Ugarte.—Carlos Arniches.—Latina.—La Paloma.

Isabel Cirila Yuste Romero.—Francisco Laguna, 1.—Puente de Vallecas, Santo Angel de la Guarda.

Julia Campero Moreno.—Barrio del Pilar, bloque 18, 6.—Tetuán.—San Ignacio de Loyola.

Manuela Jastrzembiec.—Fernández de los Ríos, 90.—Universidad.—El Cristo de la Victoria.

Amalia Felipe Seiz.—Juana Elorza, número 27.—Puente de Vallecas.—Santo Angel de la Guarda.

María Anduaga Lizavalde.—Tres Peces, 16.—Mediodía.—San Nicolás.

María Magdalena Rodríguez Cobate.—Andrés López, 15.—Chamartín.—San Antonio María Claret.

Modesta Martín Cerezo.—Tres Peces, 34.—Mediodía.—San Nicolás.

Marcela Zarco García.—San Cristóbal Angeles, bloque 10-1, núm. 118.—San Cristóbal de los Angeles.

Teófila Barrios Fernández.—General Ricardos, 165.

Remedios Hedo Gómez.—General Ricardos, 165.

Francisco Carvajal Onelas.—General Ricardos, 165.

Doroteo Ramírez Morales.—Pinos Baja, 98.—Tetuán.—San Ignacio de Loyola.

Juana Aparicio Pizarro.—Eduardo Rivas, 22.—Latina.—San Miguel Arcángel.

Bibiana Lorenzo Sánchez.—Avenida de Aroca, 18.—Ventas.—Espíritu Santo.

Angela Estévez Rubio.—Plátanos, 25, Tetuán.—San Ignacio de Loyola.

Carmen Hernández Hernández.—Teruel, 3.—Tetuán.—Santa María Micaela.

María Mar de Alarcón Jaén.—San Leonardo, 4.—Universidad.—San Marcos.

Concepción Hernández Hernández.—Teruel, 3.—Tetuán.—Santa María Micaela.

Adela Sánchez Pérez.—Teruel, 45.—Tetuán.—Santa María Micaela.

Hermila García Alonso.—San Emilio, número 27.—Ventas.—Espíritu Santo.

Rosario Hernández Hernández.—Teruel, 3.—Tetuán. — Santa María Micaela.
 Agustina Sánchez Pérez.—Teruel, 45.—Tetuán.—Santa María Micaela.
 Consuelo Beltrán Fombellida.—Marquesa Silvela, 1.—Chamberí. — Maravillas.
 Venancia Guacamayo Cuartero.—Avenida de Menéndez y Peláyo, 137.—Retiro.—Nuestra Señora de la Paz.
 Carmen López Quesada.—Bravo Murillo, 151.—Tetuán.—Los Angeles.
 Purificación Martín-C. García M. — Dehesa del Campo (Fuencarral).—Tetuán.—San Pedro Apóstol.
 Emilia Bernardo de las Cuevas.—Alonso Núñez, 29.—Tetuán. — Santa María la Mayor.
 Agripina Hergueta Lafuente. — Abades, 20.—Arganzuela.—San Cayetano.
 José Gasca Herrero.—General Ricardos, 165.
 Alejandra Velasco Maroto.—Juan Duque, 12.—Latina.—La Almudena.
 Amalia Domínguez Alonso.—Ramón Calabuig, 36. — Puente de Vallecas.—Santo Ángel de la Guarda.
 Catalina Allaga Olmedo.—Prolongación de Jaspe, 73.—Arganzuela. — La Soledad.
 Carmen García Abluga. — Prolongación de Jaspe, 73.—Arganzuela. — La Soledad.
 Honorato Aldea del Río.—Poblado de Entrevías, bloque 55, A-6.—Puente de Vallecas.—San Carlos Borromeo.
 Micaela Guijarro Tierraseca.—Zubietta, 8 (Barrio de Simancas).—Ventas.—La Encarnación.
 León Herrán Herrero.—Juan Tornero, 41.—Latina.—Santa Cristina.
 Ramona Ceacero Contrera. — Pozoblanco, 2.—Carabanchel.—Santa Cristina.
 Trinidad Moreno Casarrubio. — Genesiana, 17.
 Pilar Díaz Martínez.—Mesón de Paredes, 44.—Arganzuela. — San Cayetano.
 Marcelina Matéu González. — Córdoba, 2.—Tetuán.—Nuestra Señora de los Angeles.
 Josefina Tarazaga Velasco.—Cabañas, número 5 (Palomeras Bajas).
 Juliana Remacha Adela. — Colonia Convipro, 12. — Puente de Vallecas.—San Pablo.
 Electra Consuelo Rubandonaden Vela.—Galileo, 34.—Universidad. — El Cristo de la Victoria.
 María Isabel Pérez Martínez.—Miraflores de la Sierra, 32.—Puente de Vallecas.—San Carlos Borromeo.
 Concepción Díaz Díaz.—Hernani, 60.—Tetuán. — Nuestra Señora de los Angeles.
 Esperanza Blanco López. — Torreleguna, 112 (Colonia San Juan Bautista).—Chamartín.—San Juan Bautista.
 Adela Garve Alférez.—Calle de la Fe. Mediodía.—San Lorenzo.
 Madrid, 15 de febrero de 1964.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).
 (G. C.—950)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

Subasta de bienes
EDICTO
 Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.
 Hago saber: Que en procedimiento de apremio que por débitos a favor de la Hacienda Pública se sigue en esta oficina recaudatoria contra don Joaquín García Gutiérrez, con domicilio en Madrid, Bárbara de Braganza, núm. 4, papelería, importante en su principal, recargos y costas presumibles a 40.951,60 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente
Providencia
 Últimas diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor don Joaquín García Gutiérrez, a que este expediente se refiere, sin que el mismo haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, que se ce-

lebrará bajo mi presidencia, señalando para la misma el día 30 de marzo de 1964, a las once horas de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia a la parte expedientada, al depositario y a quien más proceda, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Centro y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si la valoración de los bienes excediese de 25.000 pesetas, conforme a cuanto dispone el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.—Madrid, a 26 de febrero de 1964.

Efectos que se subastan y su tasación
Primer lote:

Una máquina resti-suma, marca «Hispano Olivetti», número RS-24.836, pesetas 4.500.
 Una máquina, marca «Royab», número cinco, 3.250 pesetas.
 Una vitrina metálica de dos lunas, y de tres metros, aproximadamente, 2.750 pesetas.
 Una vitrina metálica de dos lunas, y de un metro, aproximadamente, 1.200 pesetas.
 Una luna espejo de 2,5 x 1,25 metros, 500 pesetas.
 Dos sillones metálicos, tapizados en plástico granate, 1.000 pesetas.
 Total primer lote, 13.200 pesetas.

Segundo lote:

Derecho de traspaso del local de negocio destinado a papelería y objetos de escritorio, ocupado por el deudor don Joaquín García Gutiérrez, adjudicatario del mismo local, sito en el inmueble de la calle de Bárbara de Braganza, número 4, de esta capital, 300.000 pesetas.
 Total segundo lote, 300.000 pesetas.
 Valor total de ambos lotes, 313.200 pesetas.

Condiciones a que se ajustará la subasta

Para su remate, que tendrá lugar en las Oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, sitas en la calle de la Madera, núm. 1, piso segundo derecha, de esta capital, se ha señalado el ya indicado día 30 de marzo de 1964, a las once horas de su mañana.
 Durante la primera hora después de abierto el remate, se admitirán posturas que cubran los dos tercios de la tasación, no admitiéndose otras más bajas. Y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirán en el plazo de media hora posturas que cubran el importe del débito, recargos y costas.
 Para tomar parte en el acto los licitadores habrán de consignar en la Mesa el 5 por 100 del precio de tasación durante la primera hora, y de licitarse en la media hora siguiente, el 5 por 100 del importe de los débitos.

Si el adjudicatario desembolsara a renglón seguido la diferencia entre el depósito que constituyó y el precio de su remate, se devolverán en el acto a los demás licitadores sus respectivos depósitos. En el caso de no encontrarse presentes, se consignarán sus importes en la Caja General de Depósitos dentro del tercer día, a contar desde el de la subasta, y a disposición del ilustrísimo señor Tesorero de Hacienda de esta provincia. Si dicho adjudicatario se reserva el plazo de veinticuatro horas para liquidar el precio del remate, los restantes depósitos se retendrán por dicho término, al objeto que, al finalizar este plazo sin haberse efectuado por aquél el ingreso aludido, se transfiera entonces el derecho de adjudicación al siguiente mayor postor, y así sucesivamente, hasta que por alguno de ellos se abone la diferencia entre el depósito y su personal oferta, en cuyo momento se devolverán todos los demás depósitos. Los licitadores que hayan resultado sucesivamente adjudicatarios y no hubieran ingresado su remate, perderán su depósito, que se ingresarán en las arcas del

Tesoro Público, con aplicación a «Recursos eventuales».

El licitador que resulte rematante del segundo lote, o sea del derecho de traspaso del local de negocio, contraerá la obligación de permanecer en el local mismo, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario ejecutado. (Artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de abril de 1956.)

La aprobación del remate o adjudicación del segundo lote quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días hábiles, para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo. (Artículos 33 y 35 de la misma Ley.)

El adjudicatario queda obligado a entregar al propietario del inmueble la participación que a éste corresponda en el precio de la adjudicación, según la fecha del primer contrato de arrendamiento que tuviere el local. (Artículo 39 de la citada Ley.)

El local de negocio y los demás bienes muebles que se hallan en éste, objeto de remate, pueden ser vistos por quienes lo deseen todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a diecinueve horas, hasta la fecha de celebración de la subasta.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, convocando licitadores, y en cumplimiento a lo dispuesto en el antes citado artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—2.214)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja con los números 444.790 de entrada y 82.817 de registro correspondiente al depósito constituido por don Agustín Martín Juárez y como garantía para optar a la subasta de acondicionamiento de desagües entre los puntos kilométricos 106 al 112 de la carretera comarcal de Sevilla a Granada y Málaga (travesía de Estepa e inmediaciones). Importa el depósito 17.000 pesetas (expediente 2.969/1963).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 29 de noviembre de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
 (A.—34.048)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja con los números 937.873 de entrada y 209.100 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico, sin interés, de don David Castro Plaza, para responder de la libertad provisional del procesado Antonio Ruiz Ruiz, sumario 79, de 1947, rollo 1.956, de 1951, por delito de hurto. Importa el depósito 5.000 pesetas (D.—2.848/1964).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
 (G. C.—1.061)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja con los números 1.000.198 de entrada y 245.379 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico, sin interés, de don Luis Alarcón Almazán, de su propiedad, para responder del suministro de placas de rayos X al Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax. Importa el depósito 4.320 pesetas (D.—17.612/1963).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
 (G. C.—1.062)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja con los números 39.680 de entrada y 286.727 de registro, correspondiente al depósito provisional en metálico de «Exclusivas Española Total, Sociedad Anónima», para tomar parte en el concurso de adquisición de materiales del servicio de defensa química y contra incendios del 16 de agosto de 1963. Importa el depósito 13.920 pesetas (D.—17.117).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
 G. C.—1.063

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Mariano Yebra Llorente.
 Domicilio: Puerta de Madrid, 18, Alcalá de Henares (Madrid).
 Clase de material a extraer: Grava y arena.
 Metros cúbicos: 1.500.
 Cauce: Río Torote.
 Tramo: De 300 metros de longitud, contados a partir de la confluencia del río Torote con el Henares, aguas arriba.
 Término municipal: Alcalá de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente Treinta (30) pesetas el metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—94.21.)

Madrid, 21 de febrero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Lónginos Luengo.
 (G. C.—1.025) (O.—55.502)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Alejandro Checa Bruna.

Domicilio: Francisca Alonso, 3, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena. Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Guadarrama. Tramo: De 200 metros de longitud, que comienza a los 500 metros aguas arriba del puente de la carretera de Extremadura y termina a los 700 metros aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Móstoles (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—92-49.)

Madrid, 21 de febrero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Longinos Luengo.

(G. C.—1.026) (O.—55.503)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don César Alonso de Villalonga, con domicilio en la calle de Lista, 17 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: Vela; eslora, siete metros; manga, 1,70 metros; puntal, un metro; desplazamiento, 700 kilogramos; capacidad, dos personas, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 188.)

Madrid, 19 de febrero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Longinos Luengo.

(G. C.—1.023) (O.—55.500)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

«Covensa, S. A.», con domicilio en la calle de Recoletos, 1 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: Número de personas, cuatro o cinco; motor; eslora,

cuatro metros; manga, 1,60 metros; puntal, 0,60 metros; potencia, 50/65 HP, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan número 208.)

Madrid, 19 de febrero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Longinos Luengo.

(G. C.—1.024) (O.—55.501)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Ignacio Artola Cenarro, con domicilio en Velázquez, 41 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas, instancia acompañada de Memoria y croquis en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: motor, fuera borda; eslora, 4,25 metros; manga, 1,85 m.; puntal, 0,85 metros; potencia motor, 40 HP; uso a que se destina, recreo; en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas Oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan, número 134.)

Madrid, 27 de febrero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Longinos Luengo.

(G. C.—1.120) (O.—55.554)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORILLO

Se hallan de manifiesto al público en Secretaría, a fin de oír reclamaciones, las listas cobratorias de los arbitrios de Rústica y Urbana para 1964, por quince días.

Valdemorillo, 25 de febrero de 1964. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.101) (X.—1.943)

CERCEDILLA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7 del vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, de 24 de abril de 1905, se hace público por medio del presente edicto que en este término municipal ha aparecido abandonada una res, de la siguiente reseña:

Novilla, de un año y medio, aproximadamente, sin marco, ambas orejas rajadas y capa negra.

Se hace saber, igualmente, que si

transcurre un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio sin que se presente persona que acredite ser su propietario, se procederá a su venta en pública subasta, de conformidad a lo que dispone el artículo 14 y siguientes del referido Reglamento.

Cercedilla, 22 de febrero de 1964.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—1.102) (X.—1.944)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y demás disposiciones complementarias, se hace público que por don Vicente Monte Monte, se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de muebles de pino esmaltado en el sitio camino del Retamar, del extrarradio de esta localidad.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en este periódico oficial, puedan formularse las observaciones oportunas por quienes se consideren con derecho a ello.

Villanueva del Pardillo, a 24 de febrero de 1964.—El Alcalde, Guillermo Cúbero.

(G. C.—1.103) (O.—55.542)

LEGANES

Habiéndose solicitado licencia municipal para instalación en este término de los establecimientos o industrias que luego se dirán, de conformidad al Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por plazo de diez días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL, para que se formulen las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

José y Pedro Fernández Megino.—Estación de gasolina y gas-oil, c/ Leganés a Alcorcón.

Belarmino de Paz Fernández.—Taller laminación calle Dos Santos, núm. 18.

Leganés, 21 de febrero de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.105) (O.—55.544)

ROBLEDO DE CHAVELA

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y a efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964; y

Rectificación al Padrón municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1963.

Robledo de Chavela, 25 de febrero de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.114) (O.—55.549)

CHAPINERIA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1963, con el fin de oír reclamaciones.

Chapinería, a 24 de febrero de 1964. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.113) (O.—55.548)

EL MOLAR

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos para oír reclamaciones:

La cuenta general del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1963; la de Caudales, la de Valores Auxiliares e Independientes y de Patrimonio, por espacio de quince días.

Padrones y Listas cobratorias del arbitrio sobre la Riqueza Rústica.

Padrón y Lista cobratoria del arbitrio sobre la Riqueza Urbana.

Rectificación al Padrón de habitantes, por ocho días.

El Molar, a 25 de febrero de 1964.—El Alcalde, Porfirio Madrigal Santiago.

(G. C.—1.112) (O.—55.547)

ARGANDA DEL REY

La rectificación del Padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1963, se expone al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Arganda, 25 de febrero de 1964.—El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—1.111) (X.—1.947)

BELMONTE DE TAJO

Durante el plazo de quince días hábiles se hallarán expuestos al público los siguientes documentos a efectos de examen y reclamación si procede.

Documentos expuestos:

Expediente núm. 1, de Transferencia de crédito.

Expediente núm. 1, de Habilitación y suplemento de crédito, ambos en el Presupuesto ordinario, y año actual.

Belmonte de Tajo, a 27 de febrero de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.116) (O.—55.551)

CENICIENTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la construcción de una piscina pública con todas sus dependencias anexas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cenicientos, a 27 de febrero de 1964.—El Alcalde, E. Zurdo.

(G. C.—1.117) (O.—55.552)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

A los efectos del artículo 39 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que «Seppic-Ibérica, Sociedad Anónima», ha solicitado licencia para instalar en el kilómetro 32,700 de la carretera de Madrid a Francia, de este término municipal, una fábrica de productos para el riego por aspersión.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Agustín del Guadalix, a 28 de febrero de 1964.—El Alcalde, Rufino Berrocal.

(G. C.—1.155) (O.—55.561)

ALCALA DE HENARES

Confeccionada la Rectificación al Padrón municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, 29 de febrero de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.156) (X.—1.950)

COLMENAREJO

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, las Listas Cobratorias de los Arbitrios municipales de Rústica y Urbana, así como la Rectificación anual del Padrón municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1963, por el plazo de quince días, todo ello al objeto de oír reclamaciones.

Colmenarejo, 27 de febrero de 1964. El Alcalde, Florencio Gala.

(G. C.—1.158) (X.—1.952)

TORRELODONES

La Rectificación del Padrón municipal de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1963, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones pertinentes.

Torrelorones, 29 de febrero de 1964. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.157) (X.—1.951)

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BELVIS DE JARAMA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Belvis de Jarama, a 16 de diciembre de 1963.—El Alcalde, B. Martín.

(G. C.—1.159) (O.—55.562)

Juntas Municipales del Censo Electoral

TORREJON DE VELASCO

Don Pablo Sanz García, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Torrejón de Velasco.

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por esta Junta el día 21 del mes actual, queda constituida la misma de la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel Alonso Salas.

Vocal primero: Don Manuel del Río Castillo, concejal de más edad, el que hará de Vicepresidente.

Suplente: Don Santiago Quiroga López, concejal que le sigue en edad.

Vocal segundo: Don Felipe Hurtado del Carmen, retirado.

Suplente: Don Juan Bravo Quiroga, ex Juez.

Vocal tercero: Don Felipe Navarro Quiroga, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, y don Lucio Huertas Castillo, de la Sección Social.

Suplentes: Don Eulogio Pérez Huerta y don Gerardo Jericó Gómez.

Vocal cuarto: Don Emilio Huertas Castillo y don Mariano Ponce Casarrubios, mayores contribuyentes por industrial.

Suplentes: Don Julián Cubas Pedrero y don Germán Castresana Vivanco.

Secretario: Don Pablo Sanz García, Secretario del Juzgado.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez de Paz, en Torrejón de Velasco, a 25 de febrero de 1964. — El Secretario, Pablo Sanz García.—Visto bueno: El Juez de Paz-Presidente, Manuel Alonso Salas.

(G. C.—1.108) (X.—1.945)

GETAFE

Don José Medina Delgado, Secretario propietario del Juzgado comarcal de esta villa de Getafe y, como tal, de la Junta Municipal del Censo Electoral de dicha población.

Certifico: Que según resulta del acta correspondiente celebrada el día 2 de enero del año en curso, tomaron posesión de sus respectivos cargos, en concepto de miembros de dicho Organismo, para componer el mismo durante el bienio de 1964-1965, los señores que a continuación se expresan:

Presidente: Don José Villén Ecija, Juez comarcal titular.

Vicepresidente-Vocal primero: Don Victorio Pleite Vargas, como concejal de mayor edad.

Suplente: Don Manuel Serrano Vergara, de igual condición.

Vocal segundo: Don Juan Avila Serrano, Oficial retirado.

Suplente: Don Francisco García Mora, Oficial retirado.

Vocal tercero: Don Miguel Pingarrón Serrano, miembro de la Hermandad Sindical Local.

Suplente: Don Santos Angel Cervera Bermejo.

No existen gremios industriales para el nombramiento del Vocal cuarto.

Secretario: Don José Medina Delgado, Secretario del Juzgado comarcal.

Para que conste, y en cumplimiento a lo mandado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente en Getafe, a 20 de febrero de 1964.—El Secretario, José Medina.—Visto bueno: El Presidente, José Villén.

(G. C.—1.109) (X.—1.946)

VALDEMAQUEDA

Don Aurelio de Pedraza Arias, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Valdeanueva (Madrid).

Certifico: Que en sesión celebrada al efecto por la indicada Junta se constituyó la misma para el bienio 1964-65, en la forma siguiente:

Presidente: Don Aurelio García Pérez, Juez de paz.

Vocal primero: Don Amor de la Fuente Herranz, Concejal que actuará de Vicepresidente.

Suplente: Don Timoteo Sánchez Herranz, Concejal.

Vocal segundo: No existe pensionista.

Vocal tercero: Don Adrián Gil Herranz, Presidente de la Hermandad.

Suplente: Don Modesto Herranz Blanco: Le sustituye al anterior.

Secretario: Don Aurelio de Pedraza Arias. Lo es del Juzgado de paz.

Y para que conste y a efectos de exposición al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente, que visa el señor Presidente en Valdeanueva, a 25 de febrero de 1964.—El Secretario, Aurelio de Pedraza.—Visto bueno: El Presidente, Aurelio García.

(G. C.—1.118) (X.—1.948)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Gabriel González Requejo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, que ha de actuar en el bienio 1964-65, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal.

Vocal 1.º: Don Germán de Francisco Rodrigo, concejal de mayor edad, quien, además, ejercerá el cargo de Vicepresidente.

Suplente: Don Darío Sión Carla, concejal que le sigue en edad.

Vocal 2.º: Don Santiago Gómez Sánchez, jubilado provincial y representante de las Clases Pasivas, y de mayor edad.

Suplente: Don Felipe Hernández Yuste, también como jubilado provincial, que le sigue en edad.

Vocal 3.º: Don Manuel Lastras Palomo, como Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa.

Suplente: Don Manuel García Fariñas, que le sustituye en el cargo, como Secretario de dicha Hermandad.

Vocal 4.º: Don Elías Gallego Gallego, como Jefe del Grupo de Sindicatos Varios de esta localidad.

Suplente: Don Santiago Gallego Lastras, que le sustituye en el cargo.

Secretario: Don Gabriel González Requejo, que lo es de este Juzgado comarcal.

Suplente: El Oficial Habilitado de dicho Juzgado comarcal.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, libro la presente, con el visto bueno del señor Juez-Presidente, en San Martín de Valdeiglesias, a 22 de febrero de 1964.—El Secretario, Gabriel González Requejo. — Visto bueno: El Juez-Presidente, Cándido Cabanillas Calderón.

(G. C.—1.150) (X.—1.949)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno, de las de esta capital, sita en Martínez Campos, 27, con los números 114-115, de 1964, acumulados a instancia de Antonia y Juana Cano Molina, contra la Empresa E. C. E. S. A. y don José García Gil, por salarios, por la presente se cita a la Empresa demandada E. C. E. S. A., cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca el representante legal de la misma en la Sala audiencia de esta Magistratura el día diecisiete de marzo próximo, a sus once y veinte horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, y para prestar confesión judicial; previniéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán tales actos por falta injustificada de asistencias, así como que se encuentra a su disposición en Secretaría la correspondiente copia de demanda.

Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—676)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación por otros conceptos, que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de Gabriel Talavera Herráiz, contra María Teresa Gómez Hurtado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Madrid, a 17 de enero de 1964.—El Ilmo. señor don Ricardo Bernáldez Avila, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, Gabriel Talavera Herráiz, representado y defendido por el Letrado don Doroteo López Royo, y de la otra, y como demandada, María Teresa Gómez Hurtado.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Gabriel Talavera Herráiz, debo absolver y absuelvo de las pretensiones de la misma a María Teresa Gómez Hurtado.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma que determinan los artículos 168 y siguientes del Decreto de 17 de enero de 1963.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a María Teresa Gómez Hurtado, cuyo actual paradero se ignora, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que en esta Secretaría se encuentra a disposición de la interesada copia de la sentencia dictada en los autos de referencia.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1964.—El Secretario (Firmado).

(B.—596)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Arévalo, seguido por don Julián Nieto Hernández, con don Luis López Jiménez, sobre reclamación de una finca rústica, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, aceptando y fallo es del tenor literal siguiente:

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Luis Rubido.—Don Adolfo Suárez.—Don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.—Don José Beguiristain Eguilaz. En Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Habiendo visto los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Arévalo, seguidos en tres partes: de una, como demandante-apelante, don Julián Nieto Hernández, mayor de edad, casado, guarda jurado y vecino de Rentería, defendido por el Letrado don Enrique Caso Sánchez Carrascosa y representado por el Procurador doña Felisa López Sánchez, ambos del turno de oficio, y en concepto de pobre, y de otra, como demandado y apelado, don Luis López Jiménez, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pascual grande, anejo de Crespos, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de una finca rústica.

Aceptando los resultandos que contiene la sentencia apelada, que con fecha veinticuatro de mayo del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia de Arévalo, que contiene el siguiente fallo: Que estimando la cuarta causa de oposición, planteada por el contradicto, debo denegar y deniego la ejecución solicitada por el titular registral, y en su consecuencia debo delatar y declaro sobreesido el presente procedimiento ejecutivo, todo ello con expresa imposición de costas, a don Julián Nieto

Hernández. Y una vez firme esta resolución procedase a la cancelación de la fianza prestada por el cancelador don Luis López Jiménez, devolviéndole las cuatro mil pesetas importe de la misma; y

Fallamos: Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en veinticuatro de mayo del año último por el señor Juez de primera instancia de Arévalo en los autos incidentales a que el presente rollo se contrae. Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Luis López Jiménez, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Rubido Diéguez.—Adolfo Suárez Manteola.—Gaspar F. Lomana. Tomás Marco.—José Beguiristain. (Rubricados.)

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y ponente que ha sido en la presente apelación, don Gaspar F. Lomana de Barbachano, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Es copia, conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Avila, expido la presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—895) (C.—25.459)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias seguidas en este Juzgado de primera instancia número uno (decano), de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento a doña Carlota Vallejo Beque, a fin de que dentro del plazo de dos días satisfaga al Banco expresado los semestres que le adeuda, vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de 1961 y 30 de junio de 1962, por razón de un préstamo hipotecario, importante cada uno de ellos 308,83 pesetas, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento de proceder a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, pidiendo el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, procediendo a su venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos, habiendo fallecido la expresada señora en estado de viuda de don Angel Jiménez Andrino, a instancia de la parte actora ha sido acordado realizar dicho requerimiento a los hijos de aquella, don Carlos y doña Josefa Jiménez Vallejo, y a sus nietos, don Pablo, doña Amparo, don Angel y don Jesús Jiménez Rodríguez, hijo de otro de la causante, llamado don Francisco, así como a los demás posibles herederos y causahabientes de aquella.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a los hijos, nietos y demás posibles herederos y causahabientes de la causante, doña Carlota Vallejo Beque, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(A.—34.757)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se siguen a nom-

bre de don Avelino Rodríguez Gómez, contra doña Isabel Gutiérrez Berrocoso, en reclamación de setenta y cinco mil pesetas, sus intereses y costas procedentes de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la siguiente finca:

Piso primero izquierda número dos interior de la casa número treinta y siete de la calle de Martín de los Heros, de esta capital, que es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 770 duplicado. Consta de pasillo, tres habitaciones, cocina y W. C. Comprende una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: frente, rellano de la escalera y patio; derecha, entrando, patio y piso interior derecha primero, piso primero exterior izquierda número uno, y espalda, casa número treinta y cinco de la calle de Martín de los Heros. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble a los efectos del artículo 396 del Código Civil, y párrafo tercero del artículo 8.º de la ley Hipotecaria, es de tres enteros veinticinco por ciento centésimas en el valor total de aquéllos. La expresada finca, que adquirió doña Isabel Gutiérrez Berrocoso por compra a doña María Josefa Díez y del Villar, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro, de Madrid, al tomo 721 del archivo, libro 405 de la Sección segunda, folio 1, finca número 15321, inscripción 1.ª

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Casañas, número uno, se ha señalado el día tres de abril próximo, a las doce de la mañana, adviriéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de cien mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.754)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Segundo llamamiento

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, y en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a instancia de don Emiliano Gil Torres, contra don Manuel Rey Vázquez y otro, sobre declaración de derechos y otros extremos, se ha acordado hacer un segundo llamamiento por medio del presente edicto a los demás interesados desconocidos que puedan existir en las herencias de los fallecidos don Manuel Rey Vázquez y su esposa, doña Francisca Amadiós Pérez, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demás interesados desconocidos que puedan existir en las herencias de los fallecidos don Manuel Rey Vázquez y su esposa, doña Francisca Amadiós Pérez, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.548)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en el expediente de declaración de herederos de don Manuel López y López, que falleció en esta capital, de donde era vecino, sin otorgar testamento, en estado de casado con doña María del Rosario Echevarría y Domingo, domiciliada en esta capital, calle Fuente del Berro, número treinta y siete, promovido por su expresada viuda, y reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo Felisa, Concepción, Josefa y Teresa López y López, y en la cuota viudal usufructuaria su indicada viuda, doña María del Rosario Echevarría.

Y por providencia del día de hoy se ha acordado expedir el presente, por el que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.768)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Aguilar, en nombre de don Diego Mina Apat, contra don José González Sánchez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes embargados al demandado, consistentes en máquinas, vehículos y muebles, que, con todo detalle, se describe debidamente reseñados en el informe pericial presentado en estos autos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de trescientas diez mil cien pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes se encuentran en poder y depósito del propio demandado, en la avenida de Donostiarra, número veinticinco, carnicería; Palermo, número once, carnicería, y avenida Donostiarra, número veintisiete, piso octavo, número dos, de esta capital.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.760)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos al amparo de la ley Hipotecaria, promovidos por don Mariano Sánchez Ramos, contra doña Natividad Casado Cuadrillero, casada con don Elías Sanz y Sanz, en reclamación de un préstamo hipotecario de sesenta mil pesetas, dado con garantía de las siguientes:

FINCAS

En Aranda de Duero

1.ª Tierra regadío al pago de Carranda, de diez celemines, o sea veinte áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, carretera; Este, herederos de Angela Cuadrillero, y Oeste, Juan Alcalde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al tomo 1.119, libro 132, folio 249, finca número 14.094, inscripción 1.ª

2.ª Tierra regadío al pago de la Jalbeguera, de siete celemines, o sea catorce áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, canal; Sur, Este y Oeste, Graciliano Hernando.

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.119, libro 132, folio 250, finca número 14.095, inscripción 1.ª

3.ª Tierra secano al pago de Santuy, de quince celemines, o sea cuarenta y un áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, Elías Sanz; Sur y Este, Santos Hernando, y Oeste, Maximino Hernando.

Inscrita en el mencionado Registro al tomo 1.121, libro 133, folio 1, finca número 14.096, inscripción 1.ª

4.ª Tierra secano al pago de Santuy, de veinticuatro celemines, o sea sesenta y seis áreas. Linda: al Norte, barranco; Sur, Máximo Hernando; Este Aurelia Sanz, y Oeste, camino.

Inscrita en el Registro indicado al tomo 1.121, libro 132, folio 2, finca número 14.097, inscripción 1.ª

5.ª Viña secano a Valdelacasa, con cuatrocientas cincuenta cepas, o sea unas dieciocho áreas. Linda: al Norte, Desiderio Casado; Sur, partija de Angelines; Este, Bernardino Casado, y Oeste, el mismo, con obligación de dar paso a las partijas de Angelines Casado.

Inscrita en el referido Registro al tomo 1.121, libro 133, folio 3, finca número 14.098, inscripción 1.ª

En Villalba de Duero

6.ª Tierra regadío al pago de Carre-santiago, de dieciocho celemines, o sea treinta y siete áreas y media. Linda: al Norte, Faustino Parra; Sur, Anastasia Arandilla; Este, Alfonso Hervás, y Oeste, camino.

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.116, libro 27, folio 76, finca número 3.075, inscripción 1.ª

7.ª Tierra regadío al pago del Orbe, de seis celemines, o sea doce áreas y media. Linda: al Norte y Oeste, cañada; Sur, Román Ibáñez, y Este, Blas de Domingo.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.116, libro 27, folio 77, finca número 3.076, inscripción 1.ª

8.ª Viña secano a Mirabueno, de trescientas cincuenta cepas, en terreno de unas catorce áreas. Linda: Norte, partija de Ernesto Casado Cuadrillero; Sur, Ricardo Rojo; Este, Nicolás Santo Domingo, y Oeste, Lupicinio Núñez.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.116, libro 27, folio 78, finca número 3.077, inscripción 1.ª

9.ª Viña secano al pago del Salguero, con cuatrocientas cepas en unas dieciséis áreas. Linda: al Norte, camino; Sur, monte; Este, partija de Ernesto Casado, y Oeste, Marcelino Cuadrillero.

Inscrita en el mencionado Registro al tomo 1.116, libro 27, folio 79, finca 3.078, inscripción 1.ª

10. Tierra secano a Manzabala, de dieciocho celemines, o sea cuarenta y nueve áreas y media. Linda: Norte, erial; Sur, Eusebio Alcalde; Este, Juan Hernando, y Oeste, Lorenzo Delgado.

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.116, libro 27, folio 80, finca número 3.079, inscripción 1.ª

11. Viña secano al pago de la Virgen, con trescientas setenta cepas en unas quince áreas. Linda: Norte, Claudio García; Sur, Santos García; Este, Mariano Pérez, y Oeste, carril.

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.116, libro 27, folio 81, finca número 3.080, inscripción 1.ª

12. Tierra secano a Tras de la Horca, de quince celemines, o sea cuarenta y un áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, Cesáreo Cuadrillero; Sur y Este, barranco, y Oeste, Constantina Sanz.

Inscrita en el referido Registro al tomo 1.116, libro 27, folio 82, finca número 3.081, inscripción 1.ª

13. Tierra secano al pago de Quintanilla, de una fanega o sea treinta y tres áreas. Linda: al Norte, herederos de Carmelo Casado; Sur, arroyo; Este, arroyo, y Oeste, herederos de Carmelo Casado.

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.116, folio 83, libro 27, finca número 3.082, inscripción 1.ª

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas; habiéndose señalado para la celebración del acto el día dieciséis de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta: En cuanto a la primera finca, la cantidad de cinco mil pesetas.

En cuanto a la segunda, la de tres mil setecientos cincuenta pesetas.

En cuanto a la tercera, la de diez mil pesetas.

En cuanto a la cuarta, la de seis mil doscientas cincuenta pesetas.

En cuanto a la quinta, la de siete mil quinientas pesetas.

En cuanto a la sexta, la de ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

En cuanto a la séptima, la de dos mil quinientas pesetas.

En cuanto a la octava, la de dos mil quinientas pesetas.

En cuanto a la novena, la de cinco mil pesetas.

En cuanto a la décima, la de cinco mil pesetas.

En cuanto a la undécima, la de cinco mil pesetas.

En cuanto a la duodécima, la de siete mil quinientas pesetas.

En cuanto a la decimotercera, la de seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el antes señalado para cada una de las fincas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sean inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos expresados, y el resto del precio dentro de ocho días de la aprobación del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.753)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos (176/60), promovidos por el Banco Hispano Americano, contra don Emilio Anglada García, en reclamación de cantidad.

En dichos autos fué embargado al demandado un crédito ordinario, reconocido por un millón novecientos treinta y tres mil setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, contra la entidad «Zurro Hermanos, S. L.», declarada en quiebra por el Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital.

A instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, el expresado crédito, habiéndose señalado para la celebración del acto el día tres de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente la cantidad de veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, importe del diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio se consignará dentro de tercer día de la aprobación del remate.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Luis de Gasque. — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—34.763)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre disolución y liquidación de sociedad y extinción de contrato de arrendamiento de industria de espectáculos, con relación al teatro-cine «Chueca», de esta capital, y otros extremos, promovido por el Procurador don Guillermo Cabeza Bernaldo de Quirós, en nombre y representación de doña María Luisa de Quirós Valadés, doña Antonia Cuesta Fernández, don Diego, don Antonio, don Pedro y doña Patrocinio Esteban de Quirós, y don Francisco Cuadrado Ramírez, en concepto, este último, de padre y legal representante de su hijo menor de edad don Manuel Cuadrado Esteban, contra doña Aurora Valdivieso de Ayala, doña María del Carmen Alonso Valdivieso, casada con don Antonio de Teresa Argüelles, contra éste mismo; doña Matilde Esteban de Quirós, casada con don Antonio de Llera Henao, y contra cualquiera personas que puedan ostentar el carácter de herederos de don Heliodoro Alonso Aguirre; ser titulares de participaciones sociales por cualquier concepto del teatro-cine «Chueca», de esta capital, o aducir derechos arrendaticios de ocupación sobre el mismo, se emplaza por segunda vez a estas últimas personas desconocidas, para que en el término improrrogable de cinco días comparezcan en dichos autos, personándose en forma legal; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, previniéndolas que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso primero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—34.767)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Ambrosio Veramendi Imaz, hoy don Federico Martínez de Prado, subrogado en los derechos de aquél, contra don Angel García Llanos y los cónyuges don José María Cortés Roig y doña Matilde Menéndez González, en reclamación de un crédito de doscientas veinticinco mil pesetas de principal, consignado en escritura pública de quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos otorgada ante el Notario señor De Miguel; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado proceder a la subasta de las fincas hipotecadas por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, siguientes:

En Madrid

Piso segundo derecha de la casa número trece antiguo, diecisiete moderno, de

la calle de Martires Concepcionistas, de esta capital; está situado en la planta segunda, debajo del piso tercero derecha. Tiene una extensión superficial de ciento cuarenta metros ciento treinta milímetros cuadrados; linda: al Este o fachada, con la calle de su situación, a la que tiene dos balcones; al Norte o derecha, con el piso segundo izquierda de la misma casa, escalera y descansillos de la misma, por donde hay puertas de acceso a este piso y con patio central de dicho inmueble; por el Sur o izquierda, con la medianería de la casa número 15 moderno de la calle de los Mártires Concepcionistas, y al fondo u Oeste, con el patio de luces de la casa. Consta de siete habitaciones, cuarto de baño, cuarto de aseo para el servicio, cocina, pasillo y dos recibidores, uno ante cada una de las puertas de acceso del piso en comunicación con el descansillo de la escalera principal y montacargas. Está dotado de los servicios y sus instalaciones de calefacción, gas, agua corriente, electricidad, higiene y demás propios de esta clase de vivienda. Su porcentaje en los elementos comunes del edificio y los gastos generales del mismo es de siete enteros cincuenta y dos mil trescientas sesenta y tres cienmilésimas por ciento.

En el registro de la Propiedad número uno, la finca número quince mil ochocientos noventa y cinco.

En el Espinar (Segovia)

Una parcela de terreno solar al barrio de San Rafael, al sitio que llaman de abajo, de la fonda de San Rafael, de nueve áreas treinta y cinco centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil ciento cincuenta y seis pies con doce decímetros de otro, también cuadrados; linda: por el Sur, con la carretera del apeadero de San Rafael, del que está separado en la actualidad por una pequeña faja del monte de Propios; por la derecha, entrando, o sea al Este, con terreno que rodea el hotel español de don Mariano García, hoy herederos de don Mariano Rodríguez; por la izquierda, que es el Oeste, con terreno de don Pedro Núñez, y por el fondo, que es el Norte, con otros terrenos de doña Lucía Núñez. Esta parcela de terreno solar se destinará a la construcción. Los linderos actuales de la misma, tal como se encuentra hoy, son los siguientes: por su frente, orientada al Saliente, con la carretera del apeadero de San Rafael; derecha, entrando, que es Norte, con terreno del hotel Español, de don Simeón Vázquez; izquierda, que es Mediodía, con parcela de terreno o solar de herederos de don Pedro Núñez Jeromini, y por el fondo o espalda, con posesiones del hotel de El Pilar, de doña Angelines y doña Adelina Cortés Roig. En la fecha de su adquisición se estaba empezando la construcción de cimientos de mampostería para edificación, todo lo cual quedó en suspenso, continuando, por tanto, convertido en solar, y en tal estado se encuentra.

Es en el Registro de la Propiedad de Segovia la finca número cinco mil cuatrocientos veintisiete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de trescientas diez mil pesetas en cuanto al piso, y setenta mil pesetas en cuanto al solar, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda

Todos los postores deberán consignar, ante el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta

y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.758)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de Madrid, se saca a la venta en pública subasta, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, en representación del «Quemadero en Villaverde, S. L.», contra don Andrés Martínez Jiménez, sobre reclamación de cantidad, cuyo acto se celebrará, por segunda vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diez de abril próximo, a las doce de su mañana, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de setecientos sesenta y ocho mil veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos, la finca embargada en dichos autos al demandado, que es la siguiente:

Urbana.—Predio industrial en Vicálvaro, hoy Madrid, en el Cerro del Tesoro, con una superficie de una hectárea sesenta y nueve áreas veintinueve centiáreas ochenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la carretera que va al Cristo de Rivas; al Sur y Oeste, con la finca de don Félix Beltrán de Lis, y al Este, con parcela segregada de ella, propiedad de los señores Sánchez Mellado. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones: a) Un muro de cera, construido de ladrillo macizo, con mortero de cemento; b) Un almacén, de ocho metros de largo por seis de ancho y tres de altura, con superficie, aproximada, de cuarenta y ocho metros cuadrados; c) Una nave diáfana de forma cuadrada, en longitud de treinta metros de lado; encuadrado por la nave, existe un patio, de dieciséis metros de lado, y en su ángulo Noroeste un pozo, de dieciséis metros de profundidad, con agua potable, y una caseta para una estación de transformación de energía eléctrica, construido con ladrillo y mortero de cemento.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en metálico, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, o sea de la suma de 768.024,75 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.762)

M A L A G A

EDICTO

Don Antonio Montesinos Marco, Magistrado-Juez de instrucción número dos, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se sigue pieza de responsabilidad civil de la causa número trescientos cincuenta, de mil novecientos sesenta y tres, sobre infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra Martín Luengo Peinado, en cuya pieza, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su avalúo, la motocicleta marca «Derbi», matrícula M.-348.797, a cuyo efecto se hace constar:

Que el vehículo de referencia ha sido tasado pericialmente en la suma de doce mil pesetas.

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que el acto del remate se ha señalado para el día primero de abril próximo, y tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado, sito en el piso tercero del Palacio de Justicia, en el Muelle de Heredia, y en el que corresponda de los de Madrid, a las once de la mañana.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que la motocicleta se encuentra depositada en el domicilio del penado, Arroyo del Olivar, ochenta y cuatro, en Madrid, donde podrá ser examinada.

Málaga, veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Ricardo Bautista de la Torre. El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.550)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Sicilia Pimentel, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número cuatro, de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio número trescientos cuarenta, de mil novecientos sesenta y tres, seguido a instancia de doña Plácida López Guerrero y Tomás, representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Ricardo Bravo Osorio y «Voxson Hispania, S. A.», por falta de pago, se ha dictado sentencia con fecha catorce del actual, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto por falta de pago el contrato a que los presentes autos se refieren, y transcurrido que sean ocho días desde que, una vez firme esta sentencia, don Ricardo Bravo Osorio y «Voxson Hispania, S. A.», sea apercibido de lanzamiento, deberán desalojar local comercial, tiendas dos y tres de General Alvarez de Castro, número veintitrés, de Madrid, pues de no hacerlo, y si lo pidiera la parte actora, se procederá a su lanzamiento, con expresa condena en costas a la parte demandada.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Fué publicado en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demanda, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—P. H. (Firmado).

(A.—34.761)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado, bajo el número trescientos setenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro, en representación de don Félix Barbolla González, contra don Antonio Vicente Nieto, doña Celia Gómez López, don Luis de la Morena Vicente e ignoradas personas que pudieran alegar algún derecho o pretensión a la continuidad en el arrendamiento del piso bajo, patio número cinco, de la finca número dieciocho de la calle de Hernani, de esta capital, aparece la siguiente

Sentencia

Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Félix Barbolla González, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Ayllón (Segovia), contra don Antonio Vicente Nieto, mayor de edad, casado, y vecino de esta capital, calle de Hernani, dieciocho, piso bajo, patio número cinco, por sí y como representante legal de sus hijos menores que con él conviven, llamados Carlos y Celia Vicente Gómez, contra doña Celia Gómez López, mayor de edad, casada con el anterior, con igual domicilio que su esposo, y asistida del mismo; contra don Luis de la Morena Vicente, mayor de edad, estudiante, soltero, y con el mismo domicilio que los anteriores, y contra las ignoradas personas que pudieran alegar algún derecho a la continuidad del arrendamiento o a la posesión del piso litigioso, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Félix Barbolla González, contra don Antonio Vicente Nieto, doña Celia Gómez López, don Luis de la Morena Vicente, don Carlos y doña Celia Vicente Gómez, estos últimos representados por su padre don Antonio Vicente Nieto, e ignoradas personas que pudieran alegar algún derecho a la continuidad del arrendamiento o a la posesión del piso litigioso, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo, patio número cinco, de la casa número dieciocho de la calle de Hernani, de esta capital, debo condenar y condeno a expresados demandados a que pongan a la libre disposición de la parte actora la expresada vivienda en el término de cuatro meses, bajo apercibimiento de lanzamiento, condicionando dicho plazo al cumplimiento por los demandados de los requisitos exigidos por el artículo ciento cuarenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, imponiéndoles, además, las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó en el día de su pronunciamiento y estando celebrando audiencia pública. Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito.

Y para que les sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Luis de la Morena Vicente e ignoradas personas que pretendan algún derecho a la continuidad en el arrendamiento del piso en litigio, se expide la presente, con el visto bueno de Su Señoría, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Martín.—

Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.765)

MADRID-VICALVARO

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se tramitan en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos cuarenta y dos, del año mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Procurador don Francisco de la Alas Pumarino, en representación de don Victoriano Villalba Cestero, contra don Francisco Puente Caravaca, y los presuntos e ignorados herederos de doña Felipa Villalba Palomino, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid-Vicalvaro, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este distrito jurisdiccional, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Victoriano Villalba Cestero, mayor de edad, soltero, industrial, domiciliado en la carretera de Aragón, número ciento veinticuatro, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumarino y defendido por el Letrado don Carlos del Portillo y Díez de Sollano; y de la otra, como demandado, don Francisco Puente Caravaca, mayor de edad, casado, peón albañil, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Los Urquiza, número seis, azotea, y presuntos e ignorados herederos o personas con derecho a subrogarse en el arrendamiento del piso azotea de la casa número seis de la calle de Los Urquiza, de doña Felipa Villalba Palomino, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumarino, en nombre y representación de don Victoriano Villalba Cestero, contra don Francisco Puente Caravaca y contra los presuntos herederos o personas con derecho a subrogarse en el contrato de arrendamiento del cuarto azotea de la casa número seis de la calle de Los Urquiza, de este distrito jurisdiccional de Madrid-Vicalvaro-Canillejas, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, y también extinguido el de subarriendo, del que era titular don Francisco Puente Carava, y, en su virtud, decreto el desahucio de dicha vivienda, a fin de que sea desalojada en el plazo de cuatro meses, una vez firme la sentencia y requerido que sea para ello si se encuentra al corriente en el pago de las rentas, o las consigna al efecto, y, en caso contrario, en el de veinte días, y con expresa imposición de costas al demandado citado últimamente del pago de todas las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los ignorados herederos o personas con derecho a subrogarse en el arrendamiento del piso azotea de la casa número seis de la calle de Los Urquiza, de este distrito, del que era titular doña Felipa Villalba Palomino, expido el presente, que firmo en Madrid-Vicalvaro, con el visto bueno del señor Juez, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.766)

ARGANDA DEL REY

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez comarcal de esta villa de Arganda del Rey, provincia de Madrid.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Magistratura del Trabajo número 4 de Madrid, dimanante de expe-

diente 1.155/63, sobre ejecución de sentencia recaída en firme en el mismo expediente, comisionado este Juzgado en las diligencias que se siguen de expresada ejecución embargados bienes a don Eduardo Guillén Sanz, en garantía de principal de siete mil sesenta y dos (7.062,00) pesetas, y otra suma de dos mil (2.000,00) pesetas fijadas para costas y gastos por dicha Magistratura de Trabajo, he acordado sacar a la venta en pública subasta los que luego se dirán por primera vez en la referida subasta, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de marzo del presente año, a las nueve horas.

Segunda. No se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. Las actuaciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para el examen de los que deseen tomar parte en la subasta, y habrán de conformarse, sin poder pedir otros títulos.

Cuarta. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

El mueble objeto de subasta es una máquina prensa de fabricación de mosaicos, de un husillo, valorada pericialmente en la cantidad de diez mil (10.000,00) pesetas.

Dado en Arganda del Rey, a 22 de febrero de 1964.—El Juez comarcal (Firmado).

(G. C.—1.015)

(C.—25.478)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez municipal de Aranjuez.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado municipal se siguen autos de proceso civil de cognición, con el número 2, de 1964, a instancia de don Mateo de las Heras Susiac, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Luis y don José María Fernández González, contra don Enrique Álvarez Esteban, fallecido, hoy contra sus herederos desconocidos que puedan resultar, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, por cesión inconstituida; y por providencia de esta fecha he acordado se emplace a dichos herederos demandados a fin de que en el término que determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 comparezcan en los autos, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y las de los documentos a ella acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de José Antonio, núm. 11, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de que el proceso seguirá su curso, conforme prescriben los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del citado Decreto y demás disposiciones complementarias.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados dichos —herederos que puedan resultar del fallecido don Enrique Álvarez Esteban—, cuyo domicilio y paradero se desconocen, con el apercibimiento antes dicho, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Aranjuez, a 17 de febrero de 1964. P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—1.081)

(C.—25.545)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 180 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Francisca Vázquez Veiga, de veinticuatro años, soltera, hija de Miguel y de Elena, natural de Bornas (Pontevedra), cuyo do-

milio se desconoce, para que el día 11 de marzo, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 631, de 1963, en el que aparece como denunciante lesionada.

(G. C.—782)

(B.—462)

Por el presente se cita a Elena González Altozano, mayor de edad, soltera, hija de Magín y de Aurora, natural de La Carolina (Jaén), vecina que fué de Madrid, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 21 de marzo, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas número 18, de 1964, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—901)

(B.—552)

JUZGADO NUMERO 6

Fernández Díaz Trigo (Alejandro), domiciliado últimamente en la calle de Osorio, núm. 2, comparecerá el día 12 de marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 400, de 1963, seguido contra el mismo.

(B.—392)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 674, de 1963.—López Martínez (Juan), con domicilio últimamente en Pilarica, 7, chabola, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 12 de marzo y hora de las trece, a celebrar juicio de faltas por escándalo, contra el mismo y varios.

(B.—334)

Juicio de faltas núm. 564, de 1963.—Menique Audicochea (Jesús), hijo de Ildefonso y de Casilda, con domicilio últimamente en la calle Concepción, número 2, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 12 de marzo y hora de las trece, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Pedro Polo Aparicio.

(B.—396)

Juicio de faltas núm. 655, de 1963.—González López (Juana), hija de Basilio y de Lucía, con domicilio últimamente en la calle de la Bola, núm. 12, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 12 de marzo y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por amenazas, contra Angel Posse Liaño.

(B.—395)

Juicio de faltas núm. 665, de 1963.—Posse Liaño (Angel), hijo de Francisco y de Consuelo, con domicilio últimamente en la calle de la Bola, núm. 12, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 12 de marzo y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por amenazas, contra Angel Posse Liaño.

(B.—394)

AVISO

Habiendo sido subarrendado el negocio de restaurante-bar denominado «La Verja», antes «Otur», sito en Madrid, calle de Barbieri, dieciséis, los proveedores del mismo deberán cobrar sus mercaderías y provisiones del subarrendatario, único obligado a satisfacerlas, de lo que queda exento y liberado don Angel Menéndez López.

(A.—34.764)

IMPRESA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 26

TELÉFONO 173 8 16